## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) Proceso No 110014003055 2018 0184 00

**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.** 

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO NIÑO MONCADA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, quien tiene poder por el representante legal de la actora con facultad para terminar, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

## **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
- 4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALHY MURCIA RAMOS

Csl.